



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Petición de Herencia - Físico
No.110013110023-2018-00962-00

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que el auxiliar designado en auto que precede no efectuó manifestación alguna respecto a la aceptación del cargo se dispone su relevo en consecuencia, Desígnese como Curador Ad - litem de los Herederos Indeterminados del causante **PEDRO RAFAEL OSPINA NIETO**, al Dr (a), **SANDRA MILENA PORTELA TOLOZA**, quien se ubica en la **Calle 21 No. 91 - 50 Bl. A Apto. 107 de Bogotá**, correo electrónico **samipor39@hotmail.com**. Comuníquese por el medio más expedito advirtiendo que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 82
HOY: 9 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria